



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1246 -R-2021
Piura, 26 de agosto de 2021

VISTO

El expediente N°000069-4302-21 del 19 de julio de 2021, que presenta la **Ing. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA**, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°275-2021-D.FIC-UNP de fecha 19 de julio de 2021, la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, se dirige ante el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura a efectos de comunicarle que el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil realizado el 28 de junio del 2021, acordó realizar el "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS-PRADET FIC - VERSION 2021, EL CUAL ESTA DIRIGIDO PARA LOS BACHILLERES DE INGENIERIA CIVIL EGRESADOS DE LA UNP", por lo que se designaron a los siguientes docentes como miembros del Comité de Gestión:

- Coordinador General - Mg. Ing. Carmen Chilón Muñoz
- Coordinador Académico - MSc Ing. Adela Soledad Augusto Vilchez
- Coordinador Administrativo - Mg. Ing. Aurelio Demóstenes Mendoza Montenegro

En ese sentido solicita emitir la resolución respectiva, aprobando el Presupuesto de Ingresos y Gastos que se adjunta al presente expediente, así como la designación del Comité Directivo.

Que, mediante Oficio N°1057-J-OCP-UNP-2021 de fecha 05 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación se dirige a la Jefe de la Oficina de Ejecución Presupuestaria en atención al documento de la referencia para la emisión del reporte financiero respectivo.

Que, mediante Informe N°0028-2021-UNP-OCP-OPPTO de fecha 24 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Presupuesto, informa que, después de haber revisado el Presupuesto de Ingresos y egresos del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS DIRIGIDO PARA LOS BACHILLERES DE ING. CIVIL EGRESADOS DE LA UNP. Consideran PROCEDENTE su aprobación.

PRADET VESRION 2021	
Ingresos Brutos	S/. 360,035.92
Retención 15% OCEP	S/. 54,005.39
Retención FIC (10%)	S/. 36,003.59
Ingresos Netos	S/. 270,026.94
Egresos	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 201,200.00
2.3 Bienes y Servicios	S/. 33,400.00
2.5 OTROS GASTOS	S/. 35,400.00
Total Egresos	S/. 270,000.00
SALDO A FAVOR (Ing. Netos - Total Egresos)	S/. 26.94



Que, mediante Informe Legal N° 563-2021-OCAJ-UNP, de fecha 26 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare PROCEDENTE lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil –según requerimiento contenido el en Oficio N° 275-2021-D.FIC-UNP- concerniente a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el desarrollo del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS – PRADET FIC – VERSION 2021; el cual está dirigido para los **Bachilleres de Ingeniería Civil egresados de la UNP**; teniendo en cuenta el Balance General establecido por la Jefa de la Oficina Central de Planificación que obra en autos,

Que, el objetivo del "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS-PRADET FIC – VERSION 2021, EL CUAL ESTA DIRIGIDO PARA LOS BACHILLERES DE INGENIERIA CIVIL EGRESADOS DE LA UNP" es el de:

- Brindar a los Bachilleres de Ingeniería Civil egresados de la UNP un mecanismo opcional de Titulación Profesional.
- Brindar a los Bachilleres de Ingeniería Civil egresados de la UNP una oportunidad de hacer investigación y crear nuevos conocimientos que contribuyan a su formación profesional.

Que, se debe considerar lo establecido en el **Art. 4.º de la Ley N°31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, estipula: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"





RESOLUCIÓN RECTORAL N°1246 -R-2021
Piura, 26 de agosto de 2021

Que, por otro lado, también debemos indicar que el **Art.45° inciso 2) de la Ley Universitaria- Ley N° 30220**, la cual entró en vigencia el día 09 del mes de Julio de 2014, dispone lo siguiente: **"Para la Obtención del Título Profesional, se requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las Universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas.** El Título Profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller".

Que, asimismo, es preciso mencionar que el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, establece en su Tercera Disposición Complementaria Final que: "Los trabajos de investigación, tesis, trabajos académicos y trabajos de suficiencia profesional destinados a la obtención del grado académico o título profesional, según corresponda, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresaron a alguna universidad, institución o escuela de educación superior con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria - Ley N° 30220".

Que, además, el inciso d) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes citado, establece que: **"Para el Título Profesional. - requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas".** Asimismo, el antepenúltimo párrafo de la citada disposición, prevé que: **"De conformidad con la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, los estudiantes que, a la entrada en vigencia de dicha Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos antes establecidos"**

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Programa de Acompañamiento y monitoreo en el Desarrollo de Tesis-PRADET FIC-Versión 2021, el cual está dirigido para los Bachilleres de Ingeniería Civil Egresados de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el Cronograma de Actividades y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del **PRADET VESRION 2021**, del **"PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS-PRADET FIC - VERSION 2021, EL CUAL ESTA DIRIGIDO PARA LOS BACHILLERES DE INGENIERIA CIVIL EGRESADOS DE LA UNP"**, cuyos ingresos netos ascienden a **S/. 270,026.94** y sus egresos a **S/. 270,000.00**; quedando un saldo a favor de **S/. 26.94**, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, al Comité de Gestión del **"PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS-PRADET FIC - VERSION 2021, EL CUAL ESTA DIRIGIDO PARA LOS BACHILLERES DE INGENIERIA CIVIL EGRESADOS DE LA UNP"**, el mismo que estará conformado por los docentes siguientes:

- Coordinador General - Mg. Ing. Carmen Chilón Muñoz
- Coordinador Académico - MSc Ing. Adela Soledad Augusto Vílchez
- Coordinador Administrativo - Mg. Ing. Aurelio Demóstenes Mendoza Montenegro

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ejecuten el presupuesto aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Proyecto y Presupuesto PRADET INGENIERIA CIVIL 2021

c.c: RECTOR, VR. ACAD, DGA, OCP, OCEP (3), OCARH, FIC, PRADET 2021, ARCH.(2)
12 copias/ ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL
Pag. 2 de 2